



COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

PRESIDENCIA

DOÑA ANA ROSA HERNANDO RUIZ

Sesión celebrada el día 19 de junio de 2024, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Proposición no de ley, PNL/000897, presentada por los Procuradores Dña. Judit Villar Lacueva, D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Rubén Illera Redón, Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Luis Briones Martínez y D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de la concentración parcelaria en el municipio de Rollamienta (Soria), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 281, de 2 de mayo de 2024.
2. Proposición no de ley, PNL/000909, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. Judit Villar Lacueva, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Rubén Illera Redón y D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el punto 2 del artículo 14 de la Orden 1158/2023, de 2 de octubre, de la Junta de Castilla y León, considerando jefe de explotación a unas explotaciones que tuvieran ya una dimensión importante, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 281, de 2 de mayo de 2024.
3. Proposición no de ley, PNL/000910, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. Judit Villar Lacueva, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Rubén Illera Redón y D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, instando a la Junta de Castilla y León a poner los medios para garantizar la retirada de cadáveres de animales muertos en explotaciones ganaderas en el menor tiempo posible, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 281, de 2 de mayo de 2024.

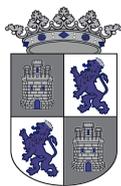


SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	16278
La presidenta, Sra. Hernando Ruiz, abre la sesión.	16278
Intervención del procurador Sr. Cepa Álvarez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	16278
Intervención del procurador Sr. Reguera Acevedo (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	16278
Primer punto del orden del día. PNL/000897.	
El secretario, Sr. Illera Redón, da lectura al primer punto del orden del día.	16278
Intervención de la procuradora Sra. Villar Lacueva (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	16278
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. García Fernández (Grupo UPL-SORIA ¡YA!).	16280
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Teira Lafuente (Grupo VOX Castilla y León).	16282
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Prieto Sánchez (Grupo Popular).	16284
Intervención de la procuradora Sra. Villar Lacueva (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	16285
La presidenta, Sra. Hernando Ruiz, entiende aprobada por asentimiento, en los términos fijados por su proponente, la proposición no de ley número 897.	16287
Segundo punto del orden del día. PNL/000909.	
El secretario, Sr. Illera Redón, da lectura al segundo punto del orden del día.	16287
Intervención del procurador Sr. Cepa Álvarez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	16287
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. García Fernández (Grupo UPL-SORIA ¡YA!).	16290
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Teira Lafuente (Grupo VOX Castilla y León).	16291
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Prieto Sánchez (Grupo Popular).	16293
Intervención del procurador Sr. Cepa Álvarez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	16294

**Páginas**

La presidenta, Sra. Hernando Ruiz, somete a votación, en los términos fijados por su proponente, la proposición no de ley número 909. Es rechazada.	16296
Tercer punto del orden del día. PNL/000910.	
El secretario, Sr. Illera Redón, da lectura al tercer punto del orden del día.	16296
Intervención de la procuradora Sra. Villar Lacueva (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	16297
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. García Fernández (Grupo UPL-SORIA ¡YA!).	16299
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Palomo Martín (Grupo VOX Castilla y León).	16301
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. De la Fuente Ruiz (Grupo Popular).	16303
Intervención de la procuradora Sra. Villar Lacueva (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	16304
La presidenta, Sra. Hernando Ruiz, entiende aprobada por asentimiento, en los términos fijados por su proponente, la proposición no de ley número 910.	16307
La presidenta, Sra. Hernando Ruiz, levanta la sesión.	16307
Se levanta la sesión a las dieciocho horas cuarenta minutos.	16307



[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

Buenas tardes. Se abre la sesión. ¿Algún grupo parlamentario quiere comunicar alguna sustitución? ¿Sí?

EL SEÑOR CEPA ÁLVAREZ:

Gracias, señora presidenta. Buenas tardes. Inmaculada García Rioja sustituye a Soraya Blázquez Domínguez.

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

Gracias. ¿Algún grupo parlamentario? ¿Sí, PP?

EL SEÑOR REGUERA ACEVEDO:

Sí. Gracias. Doña Paloma Vallejo Quevedo sustituye a don Javier Carpio Guijarro.

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

Muchas gracias. Por el... por el señor secretario se dará lectura al primer punto del orden del día.

PNL/000897

EL SECRETARIO (SEÑOR ILLERA REDÓN):

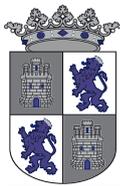
Gracias, presidenta. Buenas tardes, señorías. Primer punto del orden del día: **Proposición no de ley número 897, presentada por las Procuradoras y Procuradores doña Judit Villar Lacueva, don Juan Luis Cepa Álvarez, don Rubén Illera Redón, doña Virginia Jiménez Campano, doña María Soraya Blázquez Domínguez, don Luis Briones Martínez y don Eugenio Miguel Hernández Alcojor, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de la concentración parcelaria en el municipio de Rollamienta (Soria), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 281, de dos de mayo de dos mil veinticuatro.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores procuradores proponentes, la señora procuradora doña Judit Villar, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA VILLAR LACUEVA:

Gracias, presidenta. Buenas tardes a todos. La propuesta no de ley que hoy les traemos el Grupo Parlamentario Socialista vuelve a ser una... una propuesta, una PNL, muy sencillita y va en la línea de la última PNL que precisamente defendí en la anterior Comisión de Agricultura: va sobre una concentración parcelaria en mi



provincia. Lo que hoy solicitamos es nuevamente -como digo- una petición de realización de concentración parcelaria, más concretamente la del municipio de Rollamienta.

Primero, me gustaría indicarles dónde está Rollamienta: es una localidad y también un municipio de la provincia de Soria perteneciente a la comarca del Valle y la Vega Cintora. El municipio de Rollamienta limita con los términos de Valdeavellano, Pedrajas y Aldehuela. Y su posición... posición orográfica al pie del Sistema Ibérico, sus bosques y pastizales hacen de la zona del Valle -que es como nosotros la conocemos- una de las zonas más bellas y singulares de esta parte de la geografía de la provincia de Soria, que, desde luego, les recomiendo visitar.

La economía de la zona se basa fundamentalmente en la agricultura de secano, produciendo fundamentalmente trigo y cebada, y en la ganadería, ya que la zona posee ricos pastos y sanas vacas que producen una leche de gran calidad; y que, además, como producto estrella, fabrican una mantequilla exquisita.

Según el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rollamienta celebrado el día dos de diciembre del dos mil veinte, se aprobó instar a la Consejería de Agricultura y Ganadería a la realización de la concentración parcelaria de la zona de Rollamienta orientada a conseguir una reordenación de la propiedad y de las explotaciones agrarias de la localidad. Además, se enviaron sendos escritos, en aquel entonces, haciendo solicitud... dirigidos tanto al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Soria como a la Consejería de Agricultura y Ganadería, haciendo constar la importancia y el interés económico y social que la actuación mencionada comportaba para el municipio de Rollamienta, en el que se sumaba al sentir... el Ayuntamiento se sumaba al sentir generalizado manifestado por la mayoría de los agricultores del municipio.

Es preciso mencionar que 4 años antes del dos mil veinte ya fue solicitada esta concentración parcelaria, según mencionaba en aquel entonces el alcalde que hizo la solicitud en el año dos mil veinte. Como todos ustedes conocerán, el objetivo de iniciar un proceso de concentración parcelaria, en Rollamienta y en cualquier otro lugar, es el de agrupar y reorganizar la propiedad rústica del municipio, documentándose jurídicamente, creándose así una nueva infraestructura viaria de servicios a las nuevas fincas y realizándose obras de mejoras como, por ejemplo, desagües, saneamientos, regadíos y eliminación de accidentes naturales y artificiales. Beneficios de los que ahora mismo pues no están disfrutando los vecinos de Rollamienta.

En la actualidad, este proceso de concentración parcelaria se encuentra en fase de bases provisionales, habiéndose publicado -según aparece en los datos de la Junta de Castilla y León- el uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Este proceso de bases provisionales consiste en la realización del documento que recoge toda la información gráfica y escrita respecto a los propietarios, las parcelas, las clases de tierras y superficies; es decir, determina el valor de las parcelas de cada propietario. La petición del Ayuntamiento de Rollamienta para realizar la concentración parcelaria en su municipio ya cumple -si contamos los 4 años anteriores, como dice el alcalde que antes del dos mil veintidós- casi una década. Proceso que está impidiendo a los vecinos disfrutar de unas tierras en las que sea más sencillo desarrollar tanto su actividad agraria como ganadera.

Después de toda esta información es preciso detallar que el perímetro de la zona de concentración parcelaria afecta a una superficie de 1.868 hectáreas, según lo publicado en la página web de la Junta de Castilla y León. Estamos ya en el dos



mil veinticuatro y los vecinos de este municipio siguen esperando, al menos, una respuesta por parte de la Junta de Castilla y León. Como podrán comprender, casi 10 años son más que suficientes para abordar la realización de una concentración parcelaria. El hecho de que esta concentración... esta concretamente se encuentre en fase de bases provisionales después de 10 años es inconcebible, y debe resolverse de una vez por todas, porque durante este tiempo la Junta de Castilla y León no ha realizado ni siquiera un estudio técnico previo a la concentración parcelaria.

Los vecinos de Rollamienta necesitan una solución a esta situación lo más rápida posible. Y no me quiero extender mucho más, porque creo que esta petición es más que razonable teniendo en cuenta el nivel de parálisis que tiene este caso y, ojo, muchos otros en la provincia de Soria sobre la concentración parcelaria. Considero que es una petición bastante justa tras casi 10 años de solicitudes, por lo que la propuesta de resolución que les proponemos es la siguiente: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la realización de la concentración parcelaria en el municipio de Rollamienta (Soria)".

Espero que con estas sencillas explicaciones les haya convencido de votar a favor de esta iniciativa, dada la necesidad del municipio de iniciar este proceso de una vez por todas, dado que la petición se hizo en el dos mil veinte, sin contestación alguna por parte de la Junta. Y, por lo que consta en el Ayuntamiento de Rollamienta, se hizo otra solicitud 4 años antes del dos mil veinte. Así que, esperando su voto favorable, gracias por su atención.

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

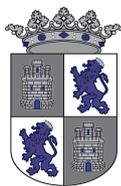
Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don José Ramón García.

EL SEÑOR GARCÍA FERNÁNDEZ:

Buenas tardes, señora presidenta. Buenas tardes a todos los presentes. Muchas gracias. Bueno, pues, como ya se ha dicho aquí, Rollamienta es un pequeño municipio de la provincia de Soria, perteneciente al partido judicial de Soria, pero a la comarca del Valle y de la Vega Cintora. Tiene unos 45 habitantes. Y es verdad que esta concentración parcelaria se lleva pidiendo desde hace bastante tiempo y vemos incluso -que a mí me ha llamado la atención, ¿no?, es decir- en la página de la... de la Junta, pones o buscas lo que es la concentración parcelaria de Rollamienta y aparece una nota como dice: "Actualmente se encuentra en fase de solicitud habiéndose publicado con fecha de uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro". La verdad que me ha llamado bastante la atención esta... esta fecha.

El perímetro de esta concentración parcelaria afectaría -como ya bien se ha dicho- a unas 1.868 hectáreas. Es una zona pues, bueno... pues con sus montes y tiene como... tiene algo que llama bastante la atención, que es la micología, ¿no?, que tiene varios tipos de... de setas que se pueden encontrar allí, en esa zona -es una zona bastante bonita-, 11 tipos de setas -como ya he dicho-, entre las que se encuentran el boletus, la colmenilla, el niscalco, el rebozuelo, la capuchina, el lansarón, etcétera.

Como todos bien sabemos, de hecho, el fin último de la concentración parcelaria -como todos ustedes sabrán- es poner remedio a ese fraccionamiento excesivo



de la tierra, que da lugar a porciones de terreno que resultan antieconómicas y cuya utilidad desaparece. Vamos a votar a favor de esta iniciativa porque consideramos que lo que se está pidiendo en esta propuesta no solo es algo que debería haberse ejecutado hace años, sino porque se trata de una herramienta crucial en la modernización y optimización de la agricultura y ganadería. Una herramienta que ya fue evaluada y se consideró que era necesaria.

Se requiere que se lleve a cabo la reorganización y redistribución de las parcelas agrícolas dispersas y fragmentadas que existen en Rollamienta en unidades más grandes y funcionales para, con ello, permitir que sus ciudadanos puedan obtener los beneficios que esta concentración conlleva, impactando de manera significativa en la eficacia, sostenibilidad y rentabilidad de sus explotaciones agrarias.

La eficiencia productiva, por ejemplo, al consolidar estas parcelas dispersas en unidades más grandes y contiguas, facilita la mecanización y el uso de la tecnología... de tecnologías avanzadas. Se puede también usar maquinaria más grande y moderna, reduciendo así el tiempo... el tiempo y los costos asociados con la explotación de la tierra. La eliminación también de caminos entre parcelas pequeñas y el acceso más directo a las del resultado reduciría notablemente los tiempos y gravámenes del transporte, lo que redundaría en un aumento significativo de la productividad y, por ende, de la rentabilidad de las explotaciones.

Además, no debemos olvidar que la concentración parcelaria juega un papel fundamental en la sostenibilidad ambiental de las prácticas agrícolas y ganaderas, ya que da lugar a una planificación más racional del uso del suelo, facilitando la implementación de prácticas agrícolas sostenibles y su... y su conservación -perdón- a largo plazo. Esta concentración también conllevaría la necesaria creación de infraestructuras básicas -como los caminos para acceder a la tierra, la realización de obras de mejora como los desagües, saneamiento y regadíos a que se hace referencia... bueno, a los que se... siempre se hace referencia cuando se trata de una... de una concentración parcelaria-, lo que indudablemente mejoraría las condiciones de trabajo y la rentabilidad de las explotaciones de la misma.

La implementación de las políticas que fomenten y faciliten la concentración parcelaria debe ser una prioridad para asegurar un desarrollo rural equilibrado y sostenible, y esto no es algo que... que yo diga o que repita -como he dicho en otras ocasiones-, sino que es algo que fija la propia Junta. Tan... tan solo hay que acudir a la Ley de 1/2014, de dos... del diecinueve de marzo, Agraria de Castilla y León, donde se establece que (y cito textualmente) "En este sentido, en primer lugar, es objetivo prioritario promover el desarrollo de unas explotaciones agrícolas y ganaderas con una estructura y dimensión adecuadas. Solo en este contexto será posible, tanto desde el punto de vista económico como técnico, mejorar la competitividad de las explotaciones existentes, estimular la creación de nuevas explotaciones, fomentar el rejuvenecimiento del capital humano, con especial atención a la incorporación de jóvenes y mujeres a la actividad agraria, introducir técnicas y procesos innovadores y posibilitar que estas explotaciones se adapten de una forma rápida a las nuevas demandas del mercado y de la sociedad".

Del mismo modo, también señala la ley que la concentración tiene como finalidad la ordenación de las fincas rústicas en orden a promover la constitución y el mantenimiento de explotaciones agrarias de estructura y dimensiones adecuadas que permitan su mejor aprovechamiento, incrementando la rentabilidad de la



actividad. Con lo cual, también en la exposición de motivos, se señala que es prioritario adaptarlas a actuaciones de la Administración de la Comunidad a la situación de las necesidades actuales, por lo cual es necesario avanzar respecto a lo establecido en la normativa vigente en esta materia, incorporando los principios de celeridad y eficacia –celeridad y eficacia– que deben regir todas las actuaciones de la Administración pública.

Como tal... bueno, pues sí que es verdad que después se derogó... derogó –perdón– y que se... y se sustituye por una... por una nueva legislación en la que las palabras de la Junta ponen “procedimientos más rápidos”.

Con lo cual –como ya he dicho–, estamos a favor de esta concentración parcelaria ya que Soria también se merece que... tener una agricultura competitiva y eficaz. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don Javier Bernardo Teira.

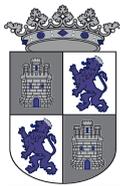
EL SEÑOR TEIRA LAFUENTE:

Muchas gracias, señora presidente. Buenas tardes, señorías. Bueno, pues es... como dice un buen amigo mío, esto es una maravilla, porque estamos todos de acuerdo, entonces... Ya saben ustedes que les hemos dado traslado de una enmienda de adición, que entiendo que aceptarán, porque no añade sino alguna precisión que es lógica a su... a su propuesta. La... la leeré al final, en todo caso.

De todos modos, antes de dar lectura a la enmienda que... que vamos a proponer, pues comentaré muy brevemente tres... tres cosas, haré tres comentarios: uno, relativo a lo que es puramente el procedimiento administrativo; un comentario acerca de... del... la cuestión material de... de la... del problema que hay que solucionar para que la solicitud de la concentración parcelaria pueda llevarse adelante con éxito; y una tercera que es una... la expresión de... de una duda de carácter ideológico que me suscita a mí el debate que... que he escuchado por parte del grupo proponente, naturalmente.

En relación con los trámites administrativos, la... la Consejería informa, efectivamente, de que el alcalde ha solicitado o solicitó estos trámites con fecha del veintitrés de septiembre de dos mil veintidós; que se acompañó a dicha solicitud el certificado del Pleno del Ayuntamiento acreditativo del acuerdo; y que el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Soria informa favorablemente sobre la solicitud presentada por el Ayuntamiento el veintiséis de octubre de dos mil veintidós y propone la realización de la concentración parcelaria en el término de... de Rollamienta al concurrir las circunstancias que motivan su inicio.

Pero aquí, aquí, cuando se describe –aunque sea muy someramente– el... el territorio sobre el que se pretende o se quiere... sobre el que queremos ejecutar la concentración parcelaria, hay que llamar la atención sobre lo siguiente: que la tierra de labor de Rollamienta representa un 35 % de la superficie total, siendo el resto superficie pastable de aprovechamiento ganadero. Y aquí viene el problema que se



tiene que solucionar para que toda la... la tramitación siga su curso de la manera más rápida y más eficaz con... según los principios de celeridad y eficacia -como dice el señor García-.

Este extremo de la superficie pastable hay que delimitarlo muy bien porque, si no se demuestra, se hace... se pondría en evidencia que las superficies en cuestión no están dedicadas al aprovechamiento ganadero y entonces pasarían a la consideración de monte y, por tanto, quedarían fuera del proceso de concentración. Entonces, el paso previo material que es necesario hacer es determinar qué parte de esas hectáreas que están dedicadas al aprovechamiento ganadero están efectivamente dedicadas a esto, para que no se nos quede fuera. Y, solucionado esto, pues solo queda seguir adelante con el proceso en aras de la mejora de la viabilidad y la competitividad de las explotaciones agrarias, en las que ya saben ustedes que Vox siempre insiste: siempre decimos que la agricultura tiene que ser sobre todo rentable. Esta es la parte sobre lo... que tiene que ver con el objeto material de la concentración.

Y luego la duda ideológica: miren, yo escucho a la señora procuradora del Grupo Socialista hablar de reorganización de parcelas, de obras de desagües, saneamiento, regadíos y eliminación de accidentes naturales y temo que la excomuniquen de la religión de la agenda climática, porque esto de la eliminación de accidentes naturales no veo que case muy bien, por ejemplo, con la recién aprobada Ley de Restauración de la Naturaleza, que nos tememos que termine dejando sin capacidad de producción una amplísima porción no del territorio de Soria y Rollamienta, sino de Castilla y León.

Entonces -como le digo-, estamos completamente de acuerdo con ustedes en la promoción de la... de esta concentración parcelaria y de otras muchas -ya saben el... cuál es el compromiso de... de la Consejería de Agricultura y Ganadería y Desarrollo Rural, ya conocen ustedes los 104 millones de fondos autónomos destinados en el presupuesto a regadíos y otras infraestructuras agrarias, entre las que destacan las concentraciones parcelarias, precisamente-, pero nos asalta esta duda. Es verdad que yo me... me congratulo de haber oído al señor Tudanca quejarse últimamente de esto de la financiación singular de Cataluña. Bueno, está bien, vamos a ver si se pasa de las obras a los hechos ya; sería un gran motivo de regocijo. Y me congratularía sinceramente de escucharles a ustedes decir que están dispuestos a llevar esta concentración parcelaria y todas las que sean menester, aunque sea en contra de las... de los... del resultado de la aplicación de esa malhadada Ley de Restauración de la Naturaleza.

Y, sin más que añadir, pues voy a pasar a leer la enmienda que les proponemos, y que estoy seguro -como no puede ser de otro modo- aceptarán: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la realización de la concentración parcelaria en el municipio de Rollamienta (Soria), realizando las actuaciones preparatorias para la declaración de utilidad pública y urgente ejecución -urgente ejecución- de la concentración parcelaria en función de su posición con respecto a otras zonas solicitadas en la zona y a la disponibilidad de los recursos existentes en el Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Soria". Es todo. Esperando que la acepten y que podamos aprobarla todos por unanimidad, pues muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):**

Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora procuradora doña María Ángeles Prieto.

LA SEÑORA PRIETO SÁNCHEZ:

Gracias, señora presidenta. Buenas tardes, señorías. Bueno, intervenir la última en una proposición no de ley como esta, en la que todos estamos de acuerdo, pues no está exento de dificultad, porque ya lo que uno venía y había preparado pues... pues lo han dicho los anteriores intervinientes. Estamos de acuerdo con todos y cada uno de los anteriores intervinientes en los beneficios que tiene una concentración parcelaria para conseguir una agricultura y una ganadería competitiva; eso, por supuesto.

Hablamos de... de Rollamienta, que es un pequeño municipio de la provincia de Soria, cuya actividad económica está basada principalmente en la ganadería lanar y bovina, dedicándose también al trigo y la cebada.

La concentración parcelaria es el procedimiento técnico jurídico que reordena la propiedad rústica de un determinado perímetro de parcelas denominado zona, permitiendo la agrupación de las superficies aportadas en nuevas fincas de reemplazo, de mayor extensión, para facilitar su cultivo y optimizar la estructura y dimensión de las explotaciones agrarias, reduciendo la dispersión parcelaria.

El perímetro de la zona de la concentración parcelaria que nos ocupa esta tarde afecta a una superficie de 1.868 hectáreas y el Ayuntamiento de Rollamienta, el veintiséis de octubre de dos mil veintidós, propone la realización de esta concentración parcelaria en su término al concurrir circunstancias que motivan su inicio. La... la finalidad de dicha concentración parcelaria pues es mejorar la viabilidad y la competitividad de las explotaciones agrarias. El Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Soria informa favorablemente a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Rollamienta, que propone la realización de la concentración parcelaria en su término al concurrir circunstancias que motivan su inicio.

La actividad económica de Rollamienta está basada principalmente en la ganadería lanar y bovina, dedicándose también al trigo y la cebada. En concreto, la tierra de labor representa un 35 % de la superficie total, siendo el resto superficie pastable de aprovechamiento ganadero. Este hecho comporta que, conforme a la finalidad de la concentración parcelaria de mejorar la viabilidad y la competitividad de las explotaciones agrarias, la valoración de la orientación productiva de superficie a concretar, el porcentaje de la superficie concentrable de tierras arables o cultivos permanentes prime sobre otros extremos para acordar el inicio de las actuaciones. Y ahí es donde está el quid.

Está... se está esperando a... a que esto se clarifique para seguir adelante y así se pueda concluir en la propuesta de la Junta de Castilla y León de la declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria en pro del desarrollo rural y del beneficio de nuestros agricultores y ganaderos. Como no puede ser de otra manera, votaremos a favor si ustedes aceptan la enmienda del Grupo Parlamentario Vox. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):**

Muchas gracias. Para cerrar debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Judith Villar.

LA SEÑORA VILLAR LACUEVA:

Gracias, presidenta. Bueno, señores y señoras procuradores, da gusto venir a... a las Cortes de Castilla y León y llegar a acuerdos. Porque al final, bueno, pues esto redundará en el beneficio de... de los ciudadanos.

Señor García, agradezco, desde luego, su voto. Y además de la micología en Soria, que es espectacular, lo exquisito de esta zona son sus bellos parajes y su leche y su mantequilla. La mantequilla es absolutamente espectacular por la calidad que tiene; así que hay más cosas aparte de... de las setas y de los torreznos en la provincia de Soria. Tenemos muchas más cosas.

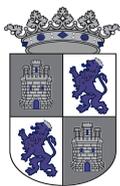
Señor Teira, su transacción a nuestra propuesta de resolución viene más o menos a pedir con otro texto lo que nosotros estamos diciendo, y es que se inicie al menos esa concentración parcelaria. Lo que no estoy segura de si le he oído escuchar es... -que ya lo había hablado con su compañero- es, en vez de poner en la provincia de Soria, "en la zona", ¿vale? Señor Teira, ya serán entonces tres veces las peticiones... tres... en tres ocasiones la... las veces que se ha hecho la petición para que se realice esta concentración parcelaria: aproximadamente en el noventa y seis, en el dos mil veinte -porque estamos hablando de... de otro alcalde-, y ahora en el dos mil veintidós; lo que refuerza aún más la petición de este inicio de concentración.

Y, bueno, pues deberá ser la Administración, por tanto, quien dé los pasos oportunos para que esto se produzca. Yo ahí ya no voy a entrar en si hay más zonas de pasto, menos zonas de pasto; lo importante es que se haga, porque los agricultores de la zona lo están solicitando desde hace años. Ya sabe que nosotros estamos en las antípodas ideológicas, y sí que le quiero comentar que la Ley de Restauración de la Naturaleza -por cierto, aprobada por la derecha europea-, bueno, no sabe, creo, muy bien de lo que está hablando usted; estaría bien que se la leyese un poquito.

Y... y yo sí que le hago una pregunta: ¿usted no está de acuerdo con que se produzca esta restauración natural para mejorar el entorno y que sea más aprovechable? Bueno, nosotros, desde luego, sí, y parece que la derecha en Europa también está de acuerdo, porque han sido ellos quienes la... la han aprobado. Y lo demás, señor Teira, pues nada, no tiene nada que ver con lo que estamos hablando, con lo cual creo que eso tendrá que ser en otro momento este tipo de debate. Yo me voy a concentrar... quiero concentrarme en los vecinos de Rollamienta y en su concentración parcelaria, que es lo que aquí estamos hablando.

Y en cuanto a la señora Prieto, sí, claro, vamos a aceptar esa... esa transaccional, y... y lo único que esperamos es que no haya que esperar otros 20 años o tengamos al año que viene que presentar otra PNL para recordarles que aquí se ha... se ha aprobado, ¿de acuerdo?

Bueno, la concentración parcelaria -como hemos comentado todos los portavoces- en un pueblo eminentemente agrícola como es el de Rollamienta, donde



tanto la actividad agrícola como la ganadera supone el sustento fundamental de... de la población de la zona, pues -como hemos mencionado- ofrece varios beneficios importantes: el aumento de la productividad, la reducción de los costos, mejora del acceso y la infraestructura, facilitación de la modernización y la mecanización, valoración y estabilización de la tierra, simplificación de la gestión y del mantenimiento -claro, con menos parcelas y límites, pues los agricultores pueden gestionar y mantener la tierra de una manera más sencilla, reduciendo la complejidad administrativa y operativa-, se mejora la sostenibilidad y el medio ambiente, hay un fomento de la cooperación entre agricultores, un incremento de la competitividad y un estímulo del desarrollo rural -puesto que la concentración parcelaria puede ser un motor de desarrollo económico y social en estas zonas, fomentando la inversión, la creación del empleo y la mejora de la calidad de la vida de la población local-.

Todos estos motivos, obviamente, demuestran que... que la concentración parcelaria en una zona puede tener un impacto muy positivo y transformación... transformador en un pueblo eminentemente agrícola, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de la Comunidad. Como ya hemos mencionado varios portavoces, la concentración parcelaria de la zona de Rollamienta nos ha llamado la... la atención eso, que... que las bases provisionales aparecían en la página web con la fecha uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Pero yo me voy a referir a una pregunta escrita, que realicé en noviembre del dos mil veintiuno, sobre el estado de esta concentración parcelaria en el municipio y sobre cuándo iba a estar finalizada. Y la Junta de Castilla y León contestó, en el dos mil veintiuno, que no consideraban prioritarias a día de hoy la realización de la concentración parcelaria en Rollamienta y en otras que preguntamos. Pero, no obstante, dijo que había que señalar que dichas zonas no quedaban en modo alguno excluidas en un futuro de ser concentradas, sino que, a corto plazo, no era posible atender esta demanda. Esperemos, como digo, que sea atendida lo antes posible y que se inicie lo más rápido posible, porque ya les digo que en todo este tiempo la Junta de Castilla y León, desde luego, no ha hecho absolutamente nada por esta zona.

Y finalmente me gustaría destacar el hecho de que en los Presupuestos del año dos mil veinticuatro -también lo hicimos en... en los anteriores- el Grupo Parlamentario Socialista llevábamos una enmienda por valor de 100.000 euros, que no fue aceptada, precisamente para la realización de esta concentración parcelaria. Esta enmienda -como digo- se ha ido repitiendo presupuesto tras presupuesto sin que la concentración parcelaria avance, con lo que consideramos que es una buena noticia que hoy se apruebe esta propuesta no de ley. Y -como digo- pues esperamos que no tardemos otros 20 años en que la... en que la concentración parcelaria en esta zona se... se produzca.

Por lo cual, aceptamos la... la transacción que nos proponen y la... ¿la leo?: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la realización de la concentración parcelaria en el municipio de Rollamienta (Soria), realizando las actuaciones preparatorias para la declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria en función de su posición con respecto a otras zonas solicitadas en la zona y a la disponibilidad de los recursos existentes en el Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Soria".

**Votación PNL/000897**

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

Muchas gracias. Pues, por asentimiento, queda aprobada la proposición no de ley debatida, ¿verdad? Sí.

Por el señor secretario se dará lectura al segundo punto del orden del día.

PNL/000909

EL SECRETARIO (SEÑOR ILLERA REDÓN):

Segundo punto del orden del día: **Proposición no de ley número 999 [sic], presentada por los Procuradores y Procuradoras don Juan Luis Cepa Álvarez, don Luis Briones Martínez, doña Virginia Jiménez Campano, doña Judit Villar Lacueva, doña María Soraya Blázquez Domínguez, don Rubén Illera Redón y don Eugenio Miguel Hernández Alcojor, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el punto 2 del artículo 14 de la Orden 1158/2023, de dos de octubre, de la Junta de Castilla y León, considerando jefe de explotación a unas explotaciones que tuvieran ya una dimensión importante, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 281, de dos de mayo de dos mil veinticuatro.**

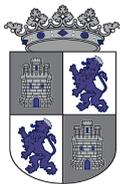
LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores procuradores proponentes, don Juan Luis Cepa, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR CEPÁ ÁLVAREZ:

Gracias, señora presidenta. Buenas tardes a todos y a todas. Según los datos de la Junta, en la convocatoria de incorporación de jóvenes agricultores al sector, el número de solicitudes del año dos mil veintiuno fue de 683; y en el año dos mil veintidós no hubo convocatoria; y en la del dos mil veintitrés las solicitudes ascendieron a 766, poco incremento teniendo en cuenta que esa última, en teoría, ocuparía dos años.

Si hay una cosa en la que nos podamos poner de acuerdo todos en esta Comisión es la necesidad de incorporación de jóvenes al sector. Es una de las prioridades del PEPAC, y cada una de las intervenciones de los máximos responsables del sector, tanto a nivel estatal como autonómico, así lo... lo refieren continuamente. No voy a negar que el nivel de ayudas a estas incorporaciones en Castilla y León se han incrementado en los últimos años, con la posibilidad de poder alcanzar los 100.000 euros, aunque con el sistema de puntuación que existe es prácticamente imposible llegar a este... este importe. Por tanto, no es solo... no es solo cuestión económica, sino que existen otras cosas para que... para estas escasas incorporaciones; que, por cierto, nunca hemos sido capaces que en la Consejería de... del ramo nos dieran los datos de abandono -que desgraciadamente también los hay-.



Desde luego, hay otras causas, unas que hemos debatido varias veces en esta Comisión, que es la falta de tierras o que muchas personas jubiladas no abandonan del todo sus explotaciones. Y está claro que en la actualidad las explotaciones, para que sean rentables, deben estar adecuadamente redimensionadas, para ser rentables económicamente. Además, y no es menor, se deben prestar unos servicios públicos básicos en sanidad, en educación, en tiempo libre, etcétera, que en el mundo rural es difícil de encontrar.

Pero también ocurre, como es el caso de... en esta propuesta de resolución de esta proposición no de ley, temas burocráticos o de interpretación de las normas que provoca situaciones un tanto surrealistas. Los casos concretos que comenta UPA, y que están en los antecedentes de esta proposición no de ley y son causa de su presentación, no los conozco; pero sí conozco un caso particular que, con el permiso del afectado y sin dar su nombre, lo voy a relatar:

Un joven de la comarca de Vitigudino, en Salamanca, acabó su carrera de veterinaria y, después de una reflexión personal, decide ir a vivir al pueblo de sus antepasados. Sus abuelos sí eran agricultores ganaderos, sus padres ya no. Trabaja para una empresa de servicios veterinarios y, para mantener limpias algunas cortinas de sus abuelos en las inmediaciones del pueblo, decide comprar unas ovejas, a la vez que ha tenido... la vez que más veces ha tenido... más veces ha tenido ha sido 22, y ahora concretamente tiene 12 ovejas y 22 corderas.

Posteriormente, se plantea la incorporación al sector, y, cuando empieza a analizar la normativa al respecto, se encuentra con esta problemática: lleva más de dos años como cotizante a la Seguridad Social por cuenta ajena y, automáticamente, según la normativa, se le considera ya incorporado a la actividad agraria y, por lo tanto, no puede ser beneficiario de estas ayudas.

Como dicen los antecedentes de la proposición no de ley, el punto 2 del artículo 14 de la Orden de Agricultura 1158/2023, del dos de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España dos mil veintitrés-dos mil veintisiete cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, dice: "No podrán optar a estas ayudas los jóvenes que hayan cotizado en el RETA o SETA o en el correspondiente régimen de la seguridad social por su actividad agraria, en algún momento anterior a los 24 meses previos a la solicitud de ayuda. Esta limitación no será aplicable a aquellos jóvenes que coticen o hayan cotizado en la seguridad social por su actividad agraria en calidad de colaboradores de la explotación familiar".

Se puede entender esta limitación, por ejemplo, para una persona que hereda una explotación ya consolidada y en los dos años anteriores no ha pedido una ayuda de incorporación, se puede entender o podríamos entender o se podría entender que no era... no era necesaria o que no la necesitaba; pero es muy difícil entender que aquellas personas -tal como se relata en los antecedentes de esta proposición no de ley, o en el caso de que les he expuesto- que se podría considerar como un *hobby* o entretenimiento -en el caso que he relatado solicitó el permiso, como es lógico, de... como corral doméstico-. Por tanto, creemos necesario cambiar, acomodar un poco más este artículo para solucionar... para situaciones de explotación... de estas explotaciones que no están consolidadas.



Y la propuesta de resolución dice que “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar el punto 2 del artículo 14 de la Orden 1158/2023, de dos de octubre, de la Junta de Castilla y León, considerando jefe de explotación unas explotaciones que tuvieran ya una dimensión importante”. Se ha querido dejar conscientemente la frase “dimensión importante” para que seamos o fuéramos capaces de transaccionar y evitar estas situaciones, pero posiblemente que no... no sea muy elevado, no sea un número muy importante el que exista en estos casos, pero... pero existe.

De la persona que les he hablado, en su conversación me dice: “En mi caso son 25 ovejas, pero como si son 50, nadie a día de hoy vive con 50 ovejas, y menos si son de carne. El problema ya no es haber cotizado, porque en mi caso particular es todo para el autoconsumo, ocio o entretenimiento –aprovechando los recursos naturales que generaciones anteriores ya no pudieron mantener o cuidar–, evitar incendios indeseados, mejora de los pastos y, en definitiva, mantener o cuidar aquello por lo que lucharon nuestros abuelos. Se les llena –dice– la boca de desarrollo rural y de sostenibilidad, y, después, zancadillas a todos aquellos que renunciamos a las... a las urbes para seguir conservando y manteniendo un mundo rural vivo. Nunca he pedido una ayuda, nunca he hecho la PAC ni tampoco he cotizado nada como autónomo por tener este corral doméstico”. Y –como dice en este caso la proposición no de ley– no estamos como para desperdiciar a jóvenes en este... en el sector. Y es muy triste que solamente puedan quedarse hijos de personas ya asentadas.

Con la modificación de la Instrucción once de octubre de dos mil veintitrés sobre la mejora de estructuras de producción de las explotaciones agrarias, con 14 ovejas ya superabas las dos UGM y, por tanto, ya tienes problemas. Creemos desde el Grupo Municipal... Parlamentario Socialista que esto es un despropósito y que deberíamos cambiarlo, de ahí nuestra propuesta de resolución. Desgraciadamente se pueden buscar caminos alternativos, solicitar de prisa y corriendo esa ayuda a la que tiene 10 ovejas y 12 corderas, que bien las puede vender o que su ponderación para que sean unidades de ganado mayor es solamente 0,034; y, por tanto, no llegaría a las dos UGM.

Pero esto no tiene mucho sentido. Es más realista y más claro establecer qué es una explotación ganadera bien dimensionada, de lo que es... de lo que es un entretenimiento o poco más. Si hay voluntad política, se puede cambiar; si no, pues es difícil. Quedan en sus manos que estos supuestos no se puedan volver a repetir o a dar. Se puede volver a la situación anterior, y ya lo decía la organización profesional agraria que denunciaba este caso, que expusiera en su día al consejero de Agricultura que se mantenga un aspecto de la normativa anterior, como era que, si estabas en el Reacyl como explotación de autoconsumo y como jefe de explotación, se puede hacer una incorporación con todo el derecho a la subvención. Con la actual norma –como ya he dicho–, si se figura ya como jefe de explotación, con independencia del tiempo de agropecuario, antes de los 24 meses de presentación de la solicitud, ya se considera incorporado y no se puede prestar... presentar la incorporación y, por tanto, se acorta el acceso a las ayudas.

Creo que son argumentos más que sobrados para que podamos intentar llegar a un tipo de acuerdo. Lo veo difícil porque el grupo parlamentario Vox, que dirige la Consejería de Agricultura y Ganadería, no me ha presentado una propuesta de transacción, por tanto, entiendo que va a ser que no, pero sí será importante también escuchar los argumentos por no... para no apoyar una iniciativa como esta,



que yo creo sinceramente y desde la humildad que es de bastante sentido común, y que anteriormente existía. La modificación ha sido en la modificación de la orden de incorporación de jóvenes agricultores del año dos mil veintitrés. Anteriormente estos casos sí se... sí se podían solucionar. Ahora, con la normativa actual, no se pueden solucionar. Y nada, escuchando... esperando escuchar sus argumentos, lo... se lo dejo en sus manos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don José Ramón García.

EL SEÑOR GARCÍA FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señora presidenta. Buenas tardes de nuevo a todos. Bueno, pues como no puede ser de otra manera, nosotros vamos a apoyar esta proposición no de ley, porque, si tanto decimos aquí, en las Cortes, que apoyamos al mundo rural, que apoyamos a su gente y que queremos que nuestro mundo rural tenga un futuro, pues no queda otro remedio que apoyar a los jóvenes.

Y... y, evidentemente, si los jóvenes que se quieren implantar o cualquier otra persona se quiere implantar y tiene pues ciertas tramas... trabas para hacerlo, pues -como en este caso- no poder recibir ayudas porque hace un año o dos han tenido pues equis número de... de animales y se le considera que es jefe de explotación porque tiene una... una explotación de una dimensión importante... Que también sería de agradecer que nos expliquen qué es lo... qué se considera una dimensión importante, claro; está... este... está especificado en la norma, en la ley, el número de animales y tal. Pero, bueno, si tener, por ejemplo, ocho cerdas para lechones ya se considera una explotación importante, pues ya me... ya me dirán. Es decir, lo digo porque lo del ejemplo que he puesto es porque ha salido en los medios de comunicación y ha sido denunciado por... por ciertas OPAS (organizaciones profesionales agrarias). Esto ha saltado en la provincia de Salamanca, pero es... es extendible a... a toda la Comunidad.

Desde luego, yo creo que cuando se hace la normativa, cuando se hacen las leyes, tenemos que hacer caso a los implicados, tenemos que ver las necesidades, tenemos que analizar todas las situaciones y, desde luego, tenemos que ceñirnos a la realidad, no a la... a la teoría. Y muchas veces la teoría pues es lo que tiene, que se contradice con la realidad y nos... y nos encontramos pues con el ejemplo que nos han expuesto aquí el... el grupo parlamentario exponente de esta... de esta proposición no de ley, que, bueno, pues alguien joven que quiere implantarse en una zona rural, bueno, pues que quiere desarrollar una actividad profesional económica relacionada con la ganadería, pues se encuentra con estas trabas de que no puede recibir ayudas porque hace unos meses o unos años pues ha tenido pues un determinado número de... de animales y, según la ley, la normativa, pues se le considera que es jefe de explotación y que por eso no tiene derecho a... a estas... a estas ayudas, que le... que le vendría muy bien.

Es verdad que analizando un poco toda la información y la ley y demás, bueno, pues aparece aquí el número de animales para considerarlo... bueno, pues jefe de explotación y la verdad que me llama la atención; me llama la atención el número de



animales por el poco número de animales y ya se le considera jefe de explotación. Con lo cual, no me voy a extender más porque creo que ha estado... ha estado explicado adecuadamente en la... en los antecedentes de esta proposición no de ley.

Y, por lo tanto, pues desde nuestro grupo parlamentario vamos a apoyar esta proposición, que espero haya consenso, apuesten por lo rural, apuesten por los jóvenes en las zonas rurales y les ayuden, que es lo que tenemos que hacer: ayudar a toda la sociedad, hombres y mujeres, que se quieren implantar en lo rural, y sobre todo a los jóvenes. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don Javier Bernardo Teira.

EL SEÑOR TEIRA LAFUENTE:

Muchas gracias, señora presidente, otra vez. Señorías. Acerca del compromiso de Vox con los jóvenes agricultores, con las... con la mejora de las condiciones de los jóvenes para la incorporación al campo, con la simplificación de los procesos burocráticos y administrativos de cualquier orden que sea, y su... y su flexibilización en aras de... de hacer más fácil la vida a los trabajadores, a los productores del sector primario, y, en definitiva, de... de mejorar la rentabilidad y la sostenibilidad de las explotaciones, pues yo no tengo ninguna duda, pero ustedes tampoco, porque conocen nuestro compromiso y conocen cómo luchamos contra tirios y troyanos. Y, sobre todo, contra una legislación que no viene de aquí, de Castilla y León, sino que viene impuesta desde otros estratos superiores que están... está la mayor parte de las veces fuera del... del alcance de nuestras posibilidades legislativas, pero que, a pesar de todo, vamos consiguiendo ahormar a las necesidades de... -como digo- de los trabajadores de nuestro sector primario.

Entonces, esa no es la cuestión desde nuestro punto de vista en esta... en esta proposición no de ley. En esta proposición no de ley, la cuestión es una cuestión -diría yo- puramente... al lado de la cuestión técnica, una cuestión jurídica, de técnica legislativa -de técnica legislativa-. Ustedes proponen o traen aquí una propuesta que dice "considerando jefe de explotación a unas explotaciones que tuvieran ya una dimensión importante". ¿Y qué es una dimensión importante? Pues imagino que, para usted, una; para usted, otra; para mí, otra; para cualquier otro procurador, otra; para el funcionario de turno, pues depende, ¿verdad?, depende de quién sea el funcionario, depende de quién sea el jefe de la Sección que tenga que tomar la decisión o el equipo de personas que forme parte de... del tribunal que resuelve un concurso. Es decir, no se puede legislar de esta manera, no podemos decir que sea... que tuvieran ya una "dimensión importante" porque, ¿qué es importante?

Yo les voy a leer a ustedes unos... dos artículos del Código Civil que nos van a ayudar a entender la importancia de estas consideraciones. Son el Artículo 461, que habla de la posesión de las cosas muebles refiriéndose a los animales: "La posesión de la cosa mueble no se entiende perdida mientras se halle bajo el poder del poseedor, aunque éste ignore accidentalmente su paradero". Este es un texto redactado en mil ochocientos ochenta y nueve. ¿Y qué es eso de "hallarse bajo el poder de



su poseedor”? Pues lo resuelve el artículo 465: los animales fieros solo se poseen mientras se hallan en nuestro poder; los domesticados o amansados se asimilan a los mansos o domésticos si conservan la costumbre de volver a la casa del poseedor. Es decir, lo decisivo es que conserven la costumbre de volver a la casa del poseedor.

Fíjense ustedes una situación tan... tan compleja como puede ser la... la posesión de... de un zorrillo o de un jabalí en una explotación, con qué facilidad, con qué claridad la resuelve el legislador de mil ochocientos ochenta y nueve, hasta el punto de que hoy sigue vigente con unos pequeños cambios, porque el legislador de dos mil veintiuno cambió “animales fieros” por “animales salvajes o silvestres” y “domesticados o amansados” por “domesticados o compañía”. Pero lo nuclear, lo nuclear, que era “conservar la costumbre de volver a casa del poseedor”, sigue vigente.

Qué fácil sería legislar de esta manera y cuántos problemas solucionaríamos. Esto es claridad, es objetividad; pero en términos jurídicos es seguridad jurídica, que es de lo que se trata, de evitar que la remisión de unas normas a otras o la redacción confusa de... de los textos legales impidan a los afectados saber a qué leyes deben atenerse y a los que tienen que aplicar la ley –en este caso, a las personas que tuvieran que dirimir si el solicitante era... cumplía o no los requisitos para poder recibir la subvención– saber a qué se tenían que atener. Entonces, eso no se puede resolver de ningún modo con una fórmula como la que ustedes proponen, “que tuvieran ya una dimensión importante”.

Hay unas... una serie de sentencias del Tribunal Constitucional que lo expresan de forma magnífica –de forma magnífica–. Son la Sentencia 27/1981, de veinte de julio, que dice: “La seguridad jurídica es una suma de certeza, legalidad, jerarquía, publicidad normativa, irretroactividad de lo no favorable, interdicción de la arbitrariedad, pero que, si se agotara en la pura adición de estos principios, no hubiera necesitado o precisado ser formulada expresamente”. Luego el legislador hubo de precisarlo en concreto en el artículo 9.3 de la Constitución. “La seguridad jurídica es la suma de estos principios, equilibrados de tal suerte que permiten promover, en el orden jurídico, la justicia y la igualdad, en libertad”. La justicia: el dar a cada uno lo suyo; qué cosa tan sencilla.

Hay teóricos del... del derecho, de... teóricos del... del Derecho Constitucional que dicen que sería una maravilla que normas como las que aquí estamos tratando pudieran ser derogadas por incumplir directamente el principio de seguridad jurídica. Yo estoy seguro de que, si ese... ese desiderátum se aplicase, se caerían por su peso una porción insospechada de legislaciones. Entonces, lo que debemos hacer nosotros, al menos, es no abundar, no sumar confusión a las confusiones ya existentes.

En este caso, la situación de la que hablan ustedes en su proposición es una situación que está legislada –como bien han dicho– en el Artículo 14 de la Orden 1158/2023, en el que se... en el que se establecen los requisitos de los beneficiarios de la ayuda para el establecimiento de personas como jóvenes agricultores:

En el punto 2, en el segundo párrafo, que remite a su vez al Artículo 3, y es también un texto que remite al Artículo 3 de las bases reguladoras que dependen del... del PEPAC.

También al apartado cuatro uno cinco dos de este documento, en el que están especificadas las condiciones para ser jefe de explotación, donde dice: jefe de explotación es el titular de la explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas, en el Registro autonómico de Explotaciones Agrícolas.



Y, a su vez, en Castilla y León se aplica también lo recogido en la Instrucción a la que se han referido, de once de octubre de dos mil veintitrés, que establece una serie de... de aclaraciones; las más importantes, las que se incluyen en el apartado 3.2, donde habla de los censos compatibles con la ayuda, y aquí es donde aparecen las famosas UGM, unidades ganaderas.

Si este es... este censo necesita un replanteamiento, pues... y es... y está en las capacidades legislativas de... de la Consejería y del Gobierno de la Junta de Castilla y León, se estudiará, pero ello en ningún caso justifica -como ustedes proponen- una redacción como aquí han traído en esta... en esta PNL. Es una cuestión demasiado compleja como para resolverla en este preciso instante. Y, desde luego, como no se resuelve es con una fórmula imprecisa y confusa que solo conllevaría añadir más problema a la aplicación de... de la normativa.

Y por todas estas razones, pues -como ya les he adelantado- no les hemos propuesto una... una transacción y vamos a votar en contra, lo cual no significa en modo alguno que estemos a favor y que estemos trabajando -como es de sobra conocido- en la mejora de las condiciones de la incorporación de los jóvenes agricultores y los jóvenes ganaderos a... al sector primario de nuestra Comunidad. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora procuradora doña María Ángeles Prieto.

LA SEÑORA PRIETO SÁNCHEZ:

Gracias, señora presidenta. Y buenas tardes de nuevo, señorías. A ver, me gusta muchísimo escuchar al Partido Socialista poner en valor el trabajo que está haciendo el Gobierno de la Junta de Castilla y León con respecto a nuestros jóvenes ganaderos, con respecto al incremento de esas ayudas. Todo es poco -ya lo sabemos-, pero escuchar de parte del Partido Socialista cómo se están aumentando cada vez más, pues nos agrada.

Sí... bueno, viendo los antecedentes de la PNL y además lo que usted ha relatado de su propio conocimiento, sí me gustaría hacer constar una cosa: eso es una... es un caso, es una peculiaridad; te quiero decir, no es lo habitual. Pero es cierto que incluso... con una sola persona que se quiera... que se quiera instalar como ganadero y agricultor y que encuentre una dificultad, debemos de estar allí para... para intentar solucionar el problema. La cuestión es que, evidentemente -como ya se ha dicho aquí-, es el Artículo 14 de la Orden quien indica y recoge los requisitos que tienen que seguir los beneficiarios de la ayuda para el establecimiento de personas jóvenes agricultores, en el punto 2 de este artículo.

Y lo que sí que está claro y... y queremos hacer constar es que esto no es solo un problema que ocurra en Castilla y León, es un problema que ocurre en otras Comunidades Autónomas, por no decir en todas las Comunidades Autónomas, porque estos criterios de la Orden vienen y emanan del Plan Estratégico Nacional. Entonces, les puedo invitar y vamos a hacer una cosa: vamos todos a luchar para que desde el Ministerio se cambien estas normas, para que desde el Ministerio se cambien estas tablas y podamos apoyar a todos y cada uno, independientemente de que esto sea la minoría.



Que sí que me gusta y me gustaría volver a repetir y dejar muy clara que esto es un asunto que afortunadamente solo afecta a una minoría, teniendo en cuenta que, aunque tú hayas sido colaborador de una explotación familiar, eso no impide que tú puedas acceder a las ayudas. Así que creemos que sí que está ya tenido en cuenta por la Junta de Castilla y León estas circunstancias, y que hay que empujar un poquito más arriba para que se pueda cambiar estos criterios. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

Muchas gracias. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, don Juan Luis Cepa.

EL SEÑOR CEPA ÁLVAREZ:

Gracias, señora presidenta. Bueno, obviamente no he tenido éxito en esta proposición no de ley, de una cuestión de que todo lo ven claro -lo ven claro-. Y, señor Teira, creo que no me ha escuchado. Yo, en primer lugar, he dicho que si alguna cosa en la que estábamos todos de acuerdo en esta Comisión -todos los grupos parlamentarios- es que hay que incorporar a más jóvenes, y yo no pongo en duda que Vox crea eso o no crea en eso.

Y he puesto que hay otros... hay otros problemas encima de la mesa: uno, que es el tema de la tierra; otro, también las condiciones de vida en el medio rural; y también esta que era... era burocrática. Usted se ha ido... ha interpretado... ha ido por el tema jurídico, sabiendo que tanto el Derecho Penal como el Derecho Civil también son interpretables. Para eso están luego los tribunales o el Tribunal Constitucional, para decidir si... lo que se hace o no se hace. Imagínense ustedes que... ustedes, que están en contra de las Comunidades Autónomas, pues propusieron aquí una ley diciendo que... que se suspendan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Pues el Constitucional no se lo iba a admitir. Claro, pues ya está. Todo es interpretable.

También conscientemente, conscientemente, se ha puesto el término ese que he dicho para que pudiéramos llegar a un acuerdo. Y el acuerdo era tan sumamente fácil como el haber dicho pues "aquellas explotaciones que no... que no se consideren de autoconsumo", por ejemplo. Y usted eso me lo podría haber propuesto tranquilamente, pero no ha querido; no ha querido pues porque no le ha interesado pues porque... porque en cuanto les ponemos encima de la mesa una especie... un pequeño problema que existe... Que estoy de acuerdo con la señora Prieto -creo que yo lo dije en mi intervención, dije que eran casos aislados-, en ningún caso es un tema general, eso no lo va a negar... eso no lo... no lo niega absolutamente nadie; no es un tema general, pero existe.

¿Y qué pasa? ¿Hacemos la solución que le han propuesto a este ganadero? ¿Hacer trampas? Yo creo que no, yo creo que no. No, no, es que, si este ganadero le... vende las coderas, pues a lo mejor sí que puede solicitar la ayuda. Yo creo que eso... ese no es el camino. El camino es que se ha encontrado un... un problema, que ese problema se encontró cuando se publicó la Ley de Bases, que se... en el Consejo Agrario Regional se puso encima de la mesa, y no se ha querido resolver; por algo será; no sé el porqué.

Coge y dice que esto es un tema que va más arriba y que no... y que no es una... No. Esto es una cuestión de normativa autonómica. Sí, de normativa autonómica,



igual que la instrucción de los... igual que la instrucción de las unidades de ganado mayor, de la interpretación de unidades de ganado mayor, que se cambiaron también a petición de las organizaciones profesionales agrarias para hacer... para poder hacer mejor los cálculos de la... de la rentabilidad económica de las explotaciones.

Pero vamos a suponer de que esto fuera... que esto fuera culpa de la normativa nacional o de la normativa europea sobre... sobre el PEPAC. Pues yo esta mañana he tenido el gusto de leerme las propuestas que han hecho las Comunidades Autónomas al Ministerio para... para los posibles cambios o modificaciones en el... en el Plan Estratégico Nacional de la PAC y esa no la he visto en ningún lado; esa no la he visto en ningún lado. Por tanto, no debe ser tanto normativa nacional como normativa europea, sino normativa autonómica, que creo que se podría corregir, y ustedes lo saben perfectamente.

Y le voy a poner un ejemplo más... más sencillo: a mí no me cuesta... no me duelen prendas también haber dicho que... que las ayudas de incorporación de jóvenes agricultores se han incrementado; sería ridículo decirlo. Aquí empezamos... cuando el señor Reguera y yo empezamos a debatir estas cosas, las ayudas eran de 30.000-40.000 euros; ahora pueden llegar a 100.000, que no llegan. Y hay otras Comunidades Autónomas que esto lo interpretan de otra manera, y yo no lo juzgo, y voy a poner un ejemplo: o sea, Castilla-La Mancha las ayudas son inferiores a las de Castilla y León, pero en Castilla-La Mancha no hay que justificar nada de la... de la subvención. Aquí están exentos los primeros 20.000 euros y después lo demás hay que justificarlo. Entonces, te quiero decir que las Comunidades Autónomas tienen su parte... tienen su parte de... de interpretación de las normas.

Y también me gustaría, sobre todo al señor Teira, que leyera las propuestas de modificación que hacen las Comunidades Autónomas en las cuales los consejeros de Agricultura son del... son de Vox; serían sorprendentes. Si le digo a usted de... de dónde piden bajar la financiación: en las estructuras agrarias, en los regadíos, en las... en las explotaciones agrarias. Fíjese usted, y eso Vox, que son los que luchan por el campo. Pues en las Comunidades Autónomas de Aragón, de Extremadura, por ejemplo, de Valencia... -léalas; si no, se las paso yo; le paso yo las... las propuestas de modificación-. Y en Castilla y León no, no ha habido esa propuesta de modificación; ha habido una... una de reinterpretación... Las propuestas de modificación en Castilla y León, financieras, han sido muy... son muy... son muy escasas y no afecta en nuestro caso, pero léanse las de Extremadura... fundamentalmente las de Extremadura y las de Valencia, y se sorprenderá, y luego nos venga aquí a darnos... a darnos lecciones.

El señor García, de la UPL, pues, efectivamente, la dimensión de las explotaciones son importantes. No tiene ningún sentido lo que está pasando en este... en este caso.

El jefe de explotación, creo que con la normativa anterior explicaba mucho mejor y era mucho más fácil de interpretar. Lo que pasa es que ahora, pues no se ha querido. Que le vuelvo a repetir que el término que habíamos propuesto nosotros en la propuesta de resolución era un término muy genérico y que, como tal, yo mismo asumía que no se podría aprobar, eso lo voy a asumir; pero también tenía la esperanza de que... Porque esto ya se ha debatido en el Consejo Regional Agrario; no es una idea mía, ni mucho menos. Se podía haber propuesto una solución que hubiera existido.

Desde luego, nadie puede entender que un joven agricultor con 20 ovejas se pueda considerar como ya incorporado y que igual no pueda acceder a las ayudas.



Póngase usted como se ponga, me lea usted el Código Penal del mil ochocientos ochenta y siete, como si me lee el del mil quinientos veinte; es decir, con 20 ovejas no se vive. Creo yo que en eso estamos todos de acuerdo, ¿no? Por eso, vamos a intentar cambiar esa... vamos a intentar cambiar esa... esa situación, la que tenemos ahora mismo y en la cual se ha detectado esta problemática.

Vuelvo a insistir: no se están incorporando los jóvenes suficientes, ni en España ni en Castilla y León. No se están incorporando. Entonces, no les pongamos más trabas; pongamos todas las facilidades del mundo, todas... todas las que podamos. Y pongámoslas todas, en lo cual estamos todos de acuerdo. Es que encima estamos discutiendo una cosa en la que estamos todos de acuerdo, que esto es una cosa ya un poco... un poco rara, ¿no? Pero bueno, está bien, la discusión está... la discusión está bien.

Y, sinceramente, sí que me esperaba que hubiera habido una transacción para especificar más a lo que nosotros considerábamos una explotación... nosotros considerábamos como una explotación importante o -como dije, que no me acuerdo cómo fue la propuesta de resolución- de "dimensiones importantes". Pues se podría haber considerado que no sean de autoconsumo. Fíjese, con esa simple modificación habríamos solucionado buena parte del problema. No lo han querido ver así, no la han asumido, ustedes sabrán. Nada más. Y muchas gracias.

Votación PNL/000909

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

Muchas gracias. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley. ¿Votos a favor? Siete ¿Votos en contra? Diez ¿Abstenciones? Ninguna. Con diecisiete votos emitidos: siete votos a favor, diez votos en contra. Queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Por el señor secretario se dará lectura al tercer punto del orden del día.

PNL/000910

EL SECRETARIO (SEÑOR ILLERA REDÓN):

Tercer punto del orden del día: **Proposición no de ley número 910, presentada por las Procuradoras y Procuradores don Juan Luis Cepa Álvarez, don Luis Briones Martínez, doña Virginia Jiménez Campano, doña Judith Villar Lacueva, doña María Soraya Blázquez Domínguez, don Rubén Illera Redón, don Eugenio Miguel Hernández Alcojor, instando a la Junta de Castilla y León a poner los medios para garantizar la retirada de cadáveres de animales muertos en explotaciones ganaderas en el menor tiempo posible, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 281, de dos de mayo de dos mil veinticuatro.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores procuradores proponentes, doña Judith Villar, por un tiempo máximo de diez minutos.



LA SEÑORA VILLAR LACUEVA:

Gracias, presidenta. Buenas tardes nuevamente, señores y señoras procuradores. Con esta última PNL del día les proponemos básicamente que la Junta de Castilla y León garantice que se cumpla con la recogida de los cadáveres animales en tiempo y forma en nuestras explotaciones ganaderas, algo que, por otro lado, ya debería estar produciéndose sin incidencias de forma habitual. Por lo que espero tener su apoyo en algo tan lógico como esto que les planteamos.

La PNL viene motivada por la preocupación y denuncia más que razonable de UPA Salamanca, el cuatro de enero del dos mil veinticuatro, cuando un ganadero de la zona dio parte primero por la muerte de una vaca en su explotación el lunes veinticinco de diciembre del veintitrés y, posteriormente, el uno de enero de dos mil veinticuatro, por otro animal muerto. Ninguno de los dos animales fue retirado 11 días después, cuando se produjo la denuncia de esta situación por parte de UPA.

Este problema desgraciadamente no es aislado, ya que el gran retraso en la retirada de cadáveres de animales muertos en las explotaciones ganaderas de Salamanca comienza a ser algo habitual, según denuncias de los ganaderos de la provincia. De hecho, en este último mes se han vuelto a producir situaciones como las que les estoy planteando.

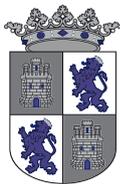
De todas maneras, ellos se lamentaban que la Semana Santa y el verano de dos mil veintitrés esto sucedió de manera habitual. Este problema, que tiene lugar fundamentalmente durante las vacaciones de forma reiterada, es un hecho constatado que se produce de forma cíclica cada periodo vacacional, y puede deberse fundamentalmente o a que no se cubren las vacaciones del personal o a que no se ponen los medios adecuados por parte de la empresa encargada de la recogida de animales muertos, incumpliendo así su contrato con Agroseguro.

UPA manifestaba en declaraciones a prensa que los ganaderos llaman a Agroseguro expresando su queja y que la empresa de recogida de... y a la empresa de recogida de cadáveres -es decir, a ambos dos, a Agroseguro y a la empresa-, pero que, a las pruebas se remitían, sus quejas no tenían la adecuada solución.

Además, aseguraban que se habían puesto en contacto con los responsables regionales de Agroseguro con el fin de denunciar esta situación y que se tomaran las medidas para su inmediata solución.

UPA también se dirigió en aquel entonces tanto al jefe de Servicio de Agricultura y Ganadería de Salamanca como a la directora general, poniendo en su conocimiento esta situación, teniendo en cuenta que ellos son los garantes de la sanidad en Castilla y León.

Es importante reseñar que UPA ya presentó, en julio del dos mil veintitrés, una denuncia ante el Procurador del Común de Castilla y León explicándole... (Bueno, a algunos procuradores de la bancada de enfrente no les interesa para nada lo que yo estoy diciendo, así que pido un poco de respeto, por favor). Digo que es importante reseñar que UPA ya presentó, en julio del dos mil veintitrés, una denuncia ante el Procurador del Común de Castilla y León explicándole este problema que hoy nos ocupa, y recientemente se volvió a dirigir a él, reincidiendo en la denuncia, con el fin de que exija a la Junta de Castilla y León, como garante de la sanidad animal, que esta situación de mala praxis sea solucionada de forma definitiva. Ya a los pobres es que no les queda nadie más a quien recurrir para que esto se solucione.



Además de la denuncia de UPA, existen otras denuncias por parte de otras asociaciones ganaderas. Y quiero aprovechar esta Comisión para comentar algunas de ellas y así dejar constancia de que esta situación no es una cosa puntual en el tiempo, sino que es algo que se ha producido a lo largo de estos años de atrás.

COAG Salamanca también denunció el mismo problema en agosto de dos mil veintitrés y decía en ese momento que, aunque recibían quejas de forma más o menos habitual, durante los meses estivales este problema se acrecentaba de una forma muy importante. Decían que los ganaderos, que ya sufren las complicaciones administrativas y burocráticas cuando es excesiva la diferencia entre la fecha del fallecimiento del animal y el de la retirada del cadáver, tienen además que aguantar el efecto de la descomposición de los cuerpos bajo las altas temperaturas; obviamente, pues se producen olores fétidos, insectos y posible propagación de enfermedades.

Si estas quejas se refieren a la Semana Santa y al verano del dos mil veintitrés, es preciso mencionar... y a Salamanca, es preciso mencionar también las denuncias de ganaderos en Burgos en el año dos mil veintiuno por este mismo motivo. Por ejemplo, ganaderos del Valle de Mena, Montija, Losa o Villarcayo han tenido cadáveres en las explotaciones durante 4 o 5 días, cuando la recogida se debía realizar entre las 24 y 48 horas después de la llamada.

Otro ejemplo es el de UCCL, que en dos mil trece trasladó a la Consejería de Agricultura y Ganadería y a Agroseguro el malestar existente en el colectivo ganadero por el deficiente servicio que se estaba prestando en la retirada de los cadáveres animales de las explotaciones ganaderas. Y leo textualmente. Decían:

“Malestar que –decían– se traducían en indignación cuando el referido servicio se encuentra cubierto con un seguro obligatorio que les supone a los ganaderos un importante desembolso económico”.

Para esta organización era lamentable que la retirada de cadáveres se realizase con retraso, especialmente por los riesgos sanitarios que tal circunstancia puede acarrear, tanto a las propias explotaciones afectadas como a las que se encuentran próximas a las mismas.

Palencia también denunció en dos mil trece situaciones similares. Y esto es un suma y sigue que basta con comprobar haciendo una simple búsqueda en internet, donde veremos numerosos artículos de prensa en los que, año tras año, los ganaderos de Castilla y León se lamentan de la tardanza en la retirada de sus animales muertos.

Si esto no fuera suficiente, hace tan solo... cuando lo presentamos, hace unas semanas, el veinticuatro... bueno, unas semanas... hace ya un par de mesecitos o tres, el veinticuatro de marzo del dos mil veinticuatro, UPA Salamanca nuevamente vuelve a denunciar que han recibido quejas de los ganaderos, que llaman con asiduidad, indicando que los ganaderos dan parte de los animales muertos en las explotaciones, pero que tardan en ir a recogerlos en algunos casos hasta 14 días.

Decían en un comunicado, del que se hizo eco *Salamanca Radio Televisión Al Día*, que “Ya de nada queda el poner más paños calientes al asunto, dado que, desde Navidades, los incumplimientos son reiterados, y ya no solo por periodo vacacional, dado la falta de medios de esta empresa”.

UPA esperaba que esta situación se corrigiese antes de la llegada de las épocas calurosas. Obviamente, con las quejas que han trasladado en este último



mes, pues esta situación no se ha solucionado. Y ellos decían que esperaban no tener que pasar, pues eso, la situación del verano pasado. Y, desde luego, pues el Grupo Parlamentario Socialista también esperamos que esto no se produzca, dado el número importante de problemas que generan estas malas praxis en la recogida de los cadáveres de animales en las explotaciones ganaderas de Castilla y León, y especialmente en la provincia de Salamanca.

Señores y señoras procuradores, esto que les acabo de explicar no es una ocurrencia más del Grupo Socialista; es un clamor de los ganaderos, que lo único que pretenden es que en sus explotaciones ganaderas no sufran brotes de enfermedades por tener un animal pudriéndose durante días, por muchas precauciones que ellos tomen, cuando debería estar recogido en el menor tiempo posible, como así está estipulado.

Los cadáveres, como saben, además de oler mal, atraen insectos, pueden ser propagadores de enfermedades que arruinen a los ganaderos de una zona, pero también afecten a la salud de las personas.

Las temperaturas ya calurosas que venimos sufriendo durante todo el año empeoran sin duda el estado de putrefacción, acelerándolo, y el periodo estival, pues lo tenemos ya encima, y no es agradable el tener en las explotaciones ganaderas animales muertos durante días. Por lo que, entendiendo que lo que solicitamos es algo muy razonable, que piden además nuestros ganaderos, esperamos el apoyo a esta PNL.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a poner los medios que garanticen la retirada de cadáveres de animales muertos en las explotaciones ganaderas en el menor tiempo posible". Gracias.

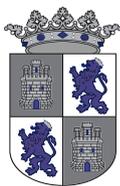
LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don José Ramón García.

EL SEÑOR GARCÍA FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señora presidenta. Buenas tardes de nuevo. Bueno, pues aquí estamos hablando de una PNL que resulta bastante importante, porque ya... ya saben... bueno, pues según la descripción y todo lo que se sabe durante estos meses pasados, pues todo lo que pasan los ganaderos cuando tienen animales muertos. Que, efectivamente, pues llaman porque... porque se da esa situación, pero pasan los días y no se recogen; cuando la normativa indica que hay que recogerlo en el tiempo más corto posible, en este caso en 2 o 3 días, y resulta que llegamos a los 14 días y los animales siguen ahí, con todo lo que eso implica, que ya se ha expuesto en la proposición no de ley por la portavoz anterior; es decir, temas de salud, salubridad, insectos y demás.

Encima es que los ganaderos tienen la obligación de tener un seguro, es decir, un seguro que parece ser que en el último año pues se ha incrementado bastante. Es decir, las OPAS también piden ayudas para ese seguro de recogida, ya que es obligatorio, pero es que encima se lo han subido con respecto al año anterior, pues



por ejemplo, en estos porcentajes: en algunos casos, el porcentaje de subida de este seguro en la campaña dos mil veinticuatro, en lo que respecta al sector porcino, se incrementa respecto al dos mil veintitrés en un 35 % para reproductoras y en un 170 % para explotaciones de cebo; en el sector cunícola hay explotaciones que pagan una media del 50... de un 50 % más este año; en el sector bovino el incremento puede llegar hasta un 100 %; mientras que en el ovino de reproducción alcanza en algunas provincias el 30 %.

Lo cierto es que los ganaderos deben cumplir con la aplicación de la normativa de residuos y con la normativa de subproductos animales no destinados a consumo humano, en un tema tan sensible como los cadáveres de animales. Y, en este sentido, el precio que pagan los ganaderos en este año dos mil veinticuatro se ha incrementado mucho, poniendo con ello en serio riesgo la rentabilidad de las explotaciones familiares.

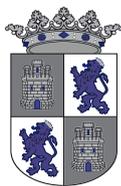
Actualmente, en España, y a raíz del primer caso de encefalopatía espongi-forme bovina, que tuvo lugar en el año dos mil, está en vigor la norma del dos mil uno, que recoge la obligatoriedad... obligatoriedad -perdón- de la retirada de reses muertas, instaurándose un seguro de retirada que gestiona Agroseguro, y que se lleva a efecto en cada provincia mediante contratos con empresas gestoras privadas autorizadas para recoger y destruir los animales muertos en las explotaciones.

Por eso, ciertas OPAS agrarias han trasladado a los responsables de Agroseguro que es necesario dar una respuesta al enorme coste de un seguro prioritario para los ganaderos. Así hemos trasladado también -o han trasladado también- en las últimas reuniones de la Comisión Territorial de Seguros celebrada en Valladolid. Relatan desde las OPAS que en estos encuentros estamos insistiendo para que entre todas las Administraciones, a través de ENESA y la Junta de Castilla y León al frente, demuestren la sensibilidad suficiente para dar una solución conjunta, indemnizando justamente la suscripción del seguro y limitando la subida de la prima del seguro para que el sistema ofrezca unas condiciones ajustadas a la difícil situación que está atravesando el sector ganadero.

Recuerdan también la dificultad que supone en sí la gestión de los animales dentro de las explotaciones ganaderas, a lo que hay que añadir el retraso de la recogida de los cadáveres, por los costes del seguro en sí son enormes y elevados para los servicios tan deficientes que en algunos casos se presentan. Por ello, reclaman una solución, y no les queda más remedio que pedir ayuda a la Junta de Castilla y León; y esperemos que la Junta de Castilla y León pues les ayude y hagan... bueno, pues caso a los... a los implicados o los afectados en este caso, ya que tienen que pagar un seguro obligatoriamente, pero resulta que las empresas no cumplen, y se encuentran con las situaciones que ya hemos descrito aquí.

A esto tenemos que sumar también que, dependiendo en qué provincia estemos, esos seguros son más caros o baratos, cosa que no entiendo. Que pueda pasar diferencias entre Comunidades Autónomas, bueno, pues no me parece justo, pero sería lo que habría. Pero es que, dentro de la Comunidad Autónoma, dependiendo de las diferentes... de qué provincia hablemos, pues hay una diferencia considerable; es decir, hay provincias que prácticamente están pagando el doble que otras estando en la misma Comunidad. Entonces, no se puede entender.

Un caso llamativo, aunque soy del pueblo... de la Unión del Pueblo Leonés, para que vean que me informo de todo y que defiendo a todos, pues el caso de



Palencia. Es decir, Palencia, está pagando el doble que León, que Ávila, que Salamanca o que Segovia por el... por el mismo seguro.

Entonces, yo creo que aquí la Junta de Castilla y León debería garantizar la equidad entre todos o la... bueno, pues primero, que el servicio se dé; y, segundo, que se dé en igual de condiciones. Es decir, no tiene mucho sentido que unas provincias paguen más que otras.

Con lo cual, yo creo que es un tema que sí que es verdad que es un poco complicado porque estamos dependiendo de empresas privadas, pero la normativa exige tener un seguro, la normativa exige que se retiren esos animales y, con lo cual, pues no queda más remedio que la Junta de Castilla y León se implique y obligue: al igual que obliga a los ganaderos a tener una... un seguro, que implique a las empresas aseguradoras a hacer su trabajo.

Entonces, como no puede ser de otra manera, nosotros vamos a aprobar esta... esta proposición no de ley. Y esperemos que den una solución rápida a esta situación, porque el verano pasado fue difícil, el período de Navidades fue difícil, Semana Santa fue difícil. Y esperemos que este verano, bueno, pues se faciliten las cosas y se haga como se tiene que hacer. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor procurador don José Antonio Palomo.

EL SEÑOR PALOMO MARTÍN:

Muy bien. Muchas gracias, señora presidenta. Con su permiso. Señorías, la muerte de un animal en una explotación ganadera es algo que puede ocurrir en cualquier momento, ya sea por causas naturales o por enfermedades. Sin embargo, lo que es fundamental es que, una vez que el animal fallece, se debe proceder de manera rápida y adecuada a su retirada. Esta retirada es crucial realizarla a la mayor brevedad posible para evitar la propagación de enfermedades, puesto que su cuerpo empieza a descomponerse y puede convertirse en un foco de infección para el resto del ganado de la explotación y también para los seres humanos que trabajan cuidando y alimentando a los animales.

Otro dato a tener en cuenta, y que está comprobado, es que el resto de los animales que comparten la zona en la que se encuentra este animal muerto se muestran inquietos y estresados, generándoles un impacto negativo en su salud y su bienestar.

Por otro lado, cuando un animal muere, como hemos visto en infinidad de ocasiones, atrae una gran cantidad de animales y aves carroñeras, que se aproximan, compartiendo las zonas con el resto de animales, generando así un posible foco de infección muy probable.

En este sentido, es responsabilidad de los ganaderos y de las autoridades competentes garantizar que se cumplan las normativas y los protocolos establecidos para la retirada de los animales muertos en las explotaciones ganaderas. Esto incluye disponer de un plan de gestión de cadáveres adecuado, contratar servicios especializados para la recogida y el tratamiento de los cuerpos, y asegurarse de que se cumplen todas las medidas de higiene y seguridad necesarias.



En el caso de Castilla y León, la empresa que se encarga de realizar la contratación de las empresas gestoras encargadas de la retirada de los animales muertos es Agroseguro; como es la misma empresa la que se encarga del control del cumplimiento de la normativa por parte de esas empresas de recogida.

Aunque creo que todos los aquí presentes conocemos lo que es Agroseguro, lo voy a explicar muy brevemente. Es una agrupación española de entidades aseguradoras de seguros agrarios combinados, que se encarga de la gestión de los seguros agrarios por cuenta y en nombre de las entidades aseguradoras que forman parte del *pool* de coaseguro.

En el momento en el que se recibe alguna notificación de un posible incumplimiento por parte de alguna de las empresas de recogida, la manera de proceder, por parte de la Dirección General de Producción Agrícola, es siempre la misma: se comunica de manera inmediata la incidencia a Agroseguro y se lleva a cabo un control mediante seguimiento hasta su resolución.

En condiciones normales, la manera de proceder por parte de las empresas en la recogida de estos animales es correcta, y, si hay algún tipo de incidencia, se solventa de manera eficaz, en el menor tiempo posible, y se aplica el protocolo existente.

Señorías, somos conscientes de que, debido a los acontecimientos ocurridos en el pasado verano, cuando se presentó por sorpresa esa terrible enfermedad hemorrágica en las explotaciones ganaderas de nuestra región, el servicio de recogida de animales registró una gran cantidad de reclamaciones. Pero debemos tener en cuenta que fueron circunstancias muy complejas: esta enfermedad fue la causante de una cantidad de reses muertas importantísima en los primeros meses de verano de dos mil veintitrés, generando el caos para todas las partes implicadas; también para estas empresas de recogida de animales muertos, que sufrieron una cantidad de solicitudes de retirada inmensa.

Y es cierto, señorías del partido proponente, que, por ese motivo, se tardó más de lo conveniente en esos primeros meses en recoger esos animales muertos, pero también es cierto que esta enfermedad se presentó por sorpresa y generó una cantidad de bajas impresionante en un intervalo de tiempo muy corto.

Los servicios de recogida hicieron una gran labor, al igual que los veterinarios, que tuvieron que hacer un esfuerzo sobrehumano para poder paliar la situación de la mejor manera posible. Esperemos que, con la información que tenemos en lo referente a esta enfermedad, este próximo verano no tengamos que volver a sufrir la gran cantidad de bajas y, por supuesto, que tanto los veterinarios como las empresas de recogida no tengan que sufrir la misma presión que sufrieron en el año dos mil veintitrés.

La Junta de Castilla y León ha tomado, y seguirá tomando, las medidas que le corresponden. Los ganaderos no tengan ninguna duda que harán todo lo que sea necesario para evitar esos contagios. Y los servicios veterinarios se volverán a dejar la piel para proteger a esos animales. Pero estamos en junio, señorías, y el calor llama a la puerta, los mosquitos vuelven a estar presentes en nuestras explotaciones y seguimos esperando que desde el Gobierno de la Nación se tome algún tipo de medida real para que los ganaderos puedan prevenir esta enfermedad hemorrágica afecte a los animales con la misma violencia que el año pasado.

Señorías del partido proponente, claro que compartimos su preocupación para que la recogida de reses muertas sea lo más rápida y eficaz posible. Y somos



conscientes, al igual que la Dirección General Agrícola y Ganadera, que existen algunas quejas sobre la eficacia de la recogida de estas reses.

Todas las partes implicadas tenemos que mejorar, lo sabemos perfectamente; como también sabemos perfectamente que cuando fallece un animal en nuestras explotaciones comienza un trámite de burocracias inasumible para unos ganaderos que, en lugar de estar dedicados al cuidado de sus animales, tienen que pasar horas realizando los trámites exigidos. Estas son las reglas que nos imponen y que llevamos tiempo reclamando a quien corresponde su modificación.

En lo referente al texto de su propuesta, nos encontramos con un detalle que entendemos se debería modificar en los términos expuestos, puesto que es Agroseguro quien realiza la contratación de las empresas gestoras, la recogida de reses muertas y también realiza las verificaciones oportunas para su cumplimiento. La Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera comunica las incidencias recibidas a Agroseguro y se realiza un seguimiento hasta su resolución. Por esta razón, y estando de acuerdo con ustedes en el fondo de su propuesta, le proponemos una enmienda que entendemos se ajusta más a la legalidad:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que a su vez esta inste a Agroseguro a poner los medios para garantizar la retirada de cadáveres de animales muertos en explotaciones ganaderas en el menor tiempo posible”.

Confiamo que este texto les parezca correcto y agradeciendo su preocupación por esta problemática, nada más. Y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora procuradora doña Lorena de la Fuente.

LA SEÑORA DE LA FUENTE RUIZ:

Gracias, señora presidenta. Buenas tardes, señorías. Bueno, como ustedes saben, la problemática de recogida de cadáveres se inició a raíz de las encefalopatías espongiformes transmisibles, la tan llamada o tan traída “el mal de las vacas locas”. Y fue a partir de ahí cuando se estableció el Reglamento 1069, que estableció todas las normas sanitarias para la recogida, transporte, almacenamiento, procesado y eliminación de todos los subproductos animales derivados no destinados al consumo humano.

Este reglamento clasificó a los subproductos en categorías 1, 2 y 3 (SANDACH, se denomina así), como subproductos animales no destinados al consumo humano. Y, en este sentido, los animales muertos en las explotaciones ganaderas se clasifican en dos tipos: los rumiantes se consideran de categoría 1 y el resto de especies no rumiantes en categoría 2. En ese sentido, en función de cómo estén clasificados, así será su tratamiento, su transformación en planta autorizada, la eliminación por incineración, etcétera, etcétera.

Esta nueva normativa lo que introdujo fue la necesidad de contratar un seguro de recogida de cadáveres no solo para la recogida, sino también para la posterior transformación; habida cuenta de que antes los animales muertos casi siempre se dejaban a... al albur de las especies carroñeras, que también sufrieron estos años



bastantes problemas y que también han tenido una modificación en el reglamento –que no sé si ustedes conocen, pero que luego les explicaré–, las llamadas zonas ZPAEN, que se denominan zonas de protección de alimentación de especies necrófagas, que ahora sí que... sí que están autorizadas y, en ese sentido, también se pueden acoger las explotaciones a esto.

Efectivamente, el año pasado hubo un incremento de mortalidad, en rumiantes sobre todo, a raíz de la enfermedad hemorrágica. Y, evidentemente, quedaron, quizás, la previsión de medios que había desbordados. Sí que es cierto que en el caso que ha señalado el proponente del Partido Socialista se refiere al verano, pero también... o sea, perdón, al invierno, pero también una fecha muy concreta, el veinticinco de diciembre, el uno, dos, tres de enero son fechas complicadas. En este sentido, no queremos justificar absolutamente el retraso, porque la... la existencia de un animal muerto, de un cadáver, en una explotación es mucho más problemática en verano, como aquí se ha dicho, pero, evidentemente, en invierno, aunque puedan aguantar algo más por el frío, no es agradable por el foco de contaminación que supone.

Por eso, en ese sentido, señalar que aceptaríamos la enmienda de... propuesta por Vox, porque realmente quien se encarga de este protocolo es Agroseguro y es al que tenemos que instar a realizar el servicio que tiene propuesto en el tiempo que tiene adjudicado, que son 24-48 horas. Y, por supuesto, se debería de cumplir estos plazos.

Les comunico también que las explotaciones, tal como les he señalado, se pueden acoger al uso de muladares, que son las denominadas zonas ZPAEN que le acabo de señalar. Y así se podrían... –iba a decir echar, pero no es echar– se podrían depositar allí los cadáveres de estos animales para que los necrófagos... de esa manera satisfacen sus necesidades nutricionales mediante el consumo de cadáveres de animales. Les hace además ser una pieza fundamental en la cadena trófica y se benefician todas estas especies necrófagas, como pueden ser el buitre leonado, el buitre negro, el alimoche, quebrantahuesos, águila imperial, águila real, milano, etcétera.

Actualmente, en Castilla y León hay 64 muladares autorizados que se distribuyen en las nueve provincias. Y comentarle que Salamanca es una de las zonas que está incluida todos los términos municipales en las áreas de ZPAEN, que se denomina así en Castilla y León, y se incluye más del 88 % del territorio. Y le vuelvo a decir que están todos los términos municipales de Ávila, Salamanca, Segovia y Soria.

Y, en ese sentido, bueno, pues, desde luego, apoyar que se inste a la empresa que presta el servicio a prestarlo a la mayor celeridad posible y, desde luego, siempre en los plazos que tenga propuestos. Y, en ese sentido, si se aceptara la enmienda de Vox, votaríamos a favor. Nada más. Y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

Muchas gracias. En un tiempo... en un turno de fijación de posiciones, por el grupo... No. Para cerrar debate –perdón– y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Judith Villar.

LA SEÑORA VILLAR LACUEVA:

Bueno, en primer lugar, agradecer a todos el voto a favor. Sí que quiero comentar que la enmienda que nos están proponiendo lo único que hace es añadir que la



Junta le dé un toquecito a Agroseguro, que al final es su obligación; es que la Junta de Castilla y León es la que debe velar para que se haga cumplir con la norma, y ahora les voy a explicar por qué.

Señor Palomo, los fines de semana, por ejemplo, los animales no se recogen; están ahí muertos de asco. Y en cuanto a la PNL que estamos debatiendo, fue presentada mucho antes de la enfermedad que usted comenta; de hecho, fíjese que yo recuerdo la legislatura pasada haber debatido una PNL muy similar a esta, por lo que esto no es una cosa –como he explicado anteriormente– puntual del año dos mil veintitrés; es que la cosa viene de lejos y las quejas de los agricultores vienen de lejos.

Al final terminan trasladando tanto los portavoces de Vox como de Partido Popular la responsabilidad a los ganaderos y a los veterinarios de que... de que poco menos que son ellos los que tienen la culpa de que los animales estén allí. No, no. Miren, no tiren pelotas fuera, porque es que es la Junta de Castilla y León, como digo, la responsable de hacer cumplir la norma, es quien debe de velar por que la empresa de recogida de cadáveres cumpla con lo que se le ha contratado.

Y, señora De la Fuente, tras sus explicaciones técnicas –que a mí por lo menos me han gustado, porque he aprendido un poquito más–, al final lo importante es que no hay derecho a que un ganadero tenga 14 días, ni 4, un animal muerto en su explotación cuando está pagando un Agroseguro que además barato no... a Agroseguro, y está pagando esto, pues no hay derecho a que lo tenga tanto tiempo ahí –y además que es que es obligatorio–, a que la Administración le esté exigiendo la retirada del animal, pero luego, por otro lado, la Junta no haga cumplir a la empresa esa retirada. Y les voy a justificar un poco lo que les estoy diciendo.

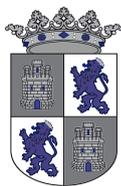
A ver, si el seguro de recogida de animales muertos, que, desde luego, es una herramienta utilísima para los ganaderos porque les facilita mucho la vida, ya que el ganadero es el que está obligado a hacer la retirada del animal, o sea, a quitárselo de encima ¿no?, pues por este motivo contratan este seguro. Y este seguro de recogida y destrucción de animales muertos en España por eso goza de tan buena salud; de hecho, tiene una implantación que llega a un 90 % de los ganaderos en este país.

Teniendo en cuenta que, para facilitar la recogida de los animales muertos, los ganaderos hacen el esfuerzo de tener el Agroseguro y una línea para la cobertura de gastos de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación, y esto obviamente genera un desembolso económico en nuestros ganaderos, pues, hombre, lo propio sería que la Junta de Castilla y León, como les digo, y más concretamente la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, como responsable de hacer cumplir las normas para garantizar la sanidad animal en nuestra Comunidad, dedicase más esfuerzos en esto y que la retirada de los animales se hiciera, a ser posible, entre las 24 y 48 horas tras haber dado el ganadero el aviso.

Ustedes mismos, en la página web de la Junta de Castilla y León, dicen lo siguiente:

“El apoyo a los seguros ganaderos constituye una de las medidas incluidas en el Plan de Apoyo del Sector Ganadero, elaborado por el Gobierno Regional en colaboración con representantes del sector.

En concreto –dicen ustedes–, la ayuda a la retirada y destrucción de animales muertos en las explotaciones ganaderas tiene por objeto mitigar los gastos derivados



de la retirada y destrucción de los animales muertos en las explotaciones ganaderas de Castilla y León; para ello se establece una subvención a las pólizas del seguro suscritas con la finalidad, posibilitando que los productores se encuentren en una mejor situación para afrontar los riesgos no controlables de carácter natural y epizootico”.

Por lo tanto, lo lógico es que la propia Junta haga cumplir las normas, porque está desembolsando un dinero para que esto se produzca en condiciones, en tiempo y en forma.

Como digo, la obligación de la Junta de Castilla y León es, según se recoge en la Ley 6/1994, de diecinueve de mayo, que la sanidad animal de Castilla y León, en el Capítulo VII “Tratamiento de cadáveres: aprovechamiento o destrucción”, y más concretamente el Artículo 26, dice... “Centros de tratamientos de cadáveres”, dice lo siguiente: “La Junta de Castilla y León ofertará convenios de colaboración con instituciones públicas, ganaderas y/o empresas privadas, tendentes a facilitar la recogida y el transporte de los cadáveres de animales en las mejores condiciones y menor coste posible”.

Si la Junta oferta los convenios, es la responsable de hacer cumplir estos convenios. Por tanto, debe ejercer también un control sobre la actividad de estas empresas, garantizando que el servicio se hace tal y como se especifica en estos convenios.

Si la empresa de recogida no cumple, pues a lo mejor la Junta de Castilla y León lo que tiene que hacer es: o buscar otra empresa, otra alternativa; o exigir que se cumpla el contrato. Por tanto, es que no hay más.

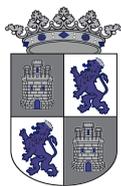
Y tal como aparece especificado en el documento “Seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación”, dice: “De conformidad con el Plan Anual de Seguros, aprobado por Consejo de Ministros, la retirada se debe de llevar a cabo dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación y por parte de la empresa gestora correspondiente al asegurado de entre las que operan dentro del Sistema de Seguros Agrarios Combinados, no siendo válida cualquier otra que pueda tener contrato privado”.

Resumen. La Junta de Castilla y León aporta un dinero para que a los agricultores les cueste un poco menos este seguro. El seguro es obligatorio, pues entonces, ¿la responsabilidad de quién es? Pues de la Junta de Castilla y León, que ha de velar para que eso se haga en condiciones; porque, si no, la Junta no está cumpliendo. Con lo cual, lo único que les pedimos es eso, que cumpla.

¿El texto que nosotros les habíamos propuesto? Ustedes añaden el Agroseguro. Bien, a nosotros nos parece perfecto porque apenas varía el texto, con lo cual, pues eso, vamos a proponerles el texto:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, a su vez, esta se dirija a Agroseguro a fin de que dicha compañía ponga los medios necesarios para garantizar la retirada de cadáveres de animales muertos en explotaciones ganaderas en el menor tiempo posible”.

Y esperando que un verano más no tengamos que sufrir nuevamente este tipo de quejas, no sea que a lo mejor el año que viene tengamos que presentar otra PNL parecida para... y traerla aquí, pues nada, pues esperamos el voto de todos y que esto salga adelante y que se solucione este problema.

**Votación PNL/000910**

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

Entiendo que hay asentimiento, ¿o votamos?

LA SEÑORA VILLAR LACUEVA:

Sí, sí, hay asentimiento.

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

Hay asentimiento, ¿verdad? Vale.

LA SEÑORA VILLAR LACUEVA:

Hay asentimiento.

LA PRESIDENTA (SEÑORA HERNANDO RUIZ):

Como ha dicho “llevamos a voto”, digo... estaba un poco... Bueno, pues entonces, por asentimiento, queda aprobada la proposición no de ley debatida.

Sin más, en consecuencia -bueno, sin consecuencia-, se levanta la sesión. Gracias.

[Se levanta la sesión a las dieciocho horas cuarenta minutos].